

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL,

2.8 May 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº __6

VISTOS:

1.- EI D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

 5.- Licencias Médicas N°s. 2 – 36218712 y 2 – 29077516, de doña Dominique Matus Vargas. 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E - 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la Comuna de Parral; en reemplazo del profesional de la educación, Sra. Dominique Matus Vargas, acogida a licencia médica maternal, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza .-

Que, su recontratación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña LISSETTE ALEJANDRA GUTIERREZ OÑATE, R.U.T. Nº 16.119.853-6, Ex - Docente DE Educación Básica con contrato de trabajo a honorarios, quien desde el 01 de Marzo y hasta el 19 de Septiembre de 2012, cumplirá funciones de Profesora de Enseñanza Básica de la Escuela E - 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, en reemplazo del Sra, Dominique Matus Vargas, acogida a licencia médica maternal, conforme lo dispone la legislación vigente, con una jornada de trabajo de 12 Horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignacion∉∮ y berjeficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. My 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM \$\frac{1}{2}\$15/\$\frac{1}{2}\$1 - \$\psi\$2 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrase, Commiguese

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

ADMINISTRADOR O MUNICIPAL BOR ORDENOEL B ALSANDAED WRRUTIA ESCOBAR ARRACALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM//CMF/JAR/aesm.-**DISTRIBUCION:**

1.- Contraloría Regional del Maule.

2.- Personal D.A.E.M. Parral.

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.

4.- Interesada.

5.- Establecimiento.

6.- Ilustre Municipalidad Parral.

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.

Abogada D



Archivese.-